

RESUELVE EL OSITRAN

Pasajeros en tránsito no pagarán por uso de aeropuerto

■ Lima Airport Partner (LAP), operador del Jorge Chávez, no cobrará la Tarifa Única por Uso del Aeropuerto (TUUA) a los pasajeros de vuelos domésticos (o nacionales) que esperan dentro del avión para proseguir hacia su destino final Tampico a los pasajeros que descenden de un avión y embarcan a otro de la misma aerolínea.

Así lo resolvió el Organismo Ejecutivo de la Inversión en Infraestructura de Transporte

de Uso Público (Ositrán) tras declarar improcedentes dichos cobros porque los pasajeros en tránsito no hacen uso de la infraestructura del Jorge Chávez.

Asimismo, no pagarán los pasajeros que cambian de un avión a otro pero de la misma aerolínea, cuyos trabajadores en tierra se encargan de los respectivos equipajes. Empero, los pasajeros en tránsito de vuelos domésticos que sí están

obligados a pagar el TUUA son aquellos quienes descienden de la nave, ingresan a la zona de llegada nacional y se trasladan luego a la zona pública del aeropuerto.

También deberán pagar dicha tarifa aquellos pasajeros de vuelos domésticos que realizan un enlace en Lima entre dos aeronaves de diferentes aerolíneas, que los obliga a bajar de la nave para ingresar a la zona de llegadas nacionales.



A PASO LIGERO. Regulador dio la razón a los consumidores

> A TRAVÉS DEL INTERBANK

BID respaldará operaciones de comercio exterior

■ El Banco Interamericano de Desarrollo incluyó al Banco Internacional del Perú (Interbank) en su Programa de Facilitación de Financiamiento al Comercio Exterior del Departamento del Sector Privado del BID, convirtiéndose en el primer banco peruano emisor y confirmante que participa del programa.

Bajo este mecanismo, el BID ofrece garantías para cubrir cartas de crédito, pagarés, garan-



tes de licitación, garantías de pago anticipado, entre otros instrumentos usados en transacciones de comercio exterior.

> AUMENTARA PARTICIPACION EN MERCADO LOCAL

Scotiabank espera crecer 25% este año

■ Scotiabank Perú, el tercer mayor banco del país, estimó que el mercado bancario crecerá un 20% en el 2007, mientras que sus negocios aumentarían un 25% ante la sólida expansión de la economía peruana.

El vicepresidente de la entidad, Carlos González-Rabatua, afirmó que la compañía proyecta aumentar su participación del mercado bancario en 3.5% hasta el 2008. Scotiabank Perú tenía una participación de mercado



del 15.9% en colocaciones y del 16.6% en depósitos al cierre del 2006.

obligados a pagar el TUUA son aquellos quienes descienden de la nave, ingresan a la zona de llegada nacional y se trasladan luego a la zona pública del aeropuerto.

También deberán pagar dicha tarifa aquellos pasajeros de vuelos domésticos que realizan un enlace en Lima entre dos aeronaves de diferentes aerolíneas, que los obliga a bajar de la nave para ingresar a la zona de llegadas nacionales.

DEBE SABER

○ De acuerdo con el contrato de concesión entre LAP y el Estado sólo están obligados a pagar los pasajeros que originalmente se embarcan en el Jorge Chávez y que tienen a su disposición todos los servicios del terminal.



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 09-TE/2006

Lima, 20 de diciembre del 2006.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja del 6 de noviembre del 2006, interpuesta por Walter Humberio Vásquez Vejarano contra el diario Correo, ediciones de Lima y Trujillo, (caso 28-06), con relación a una supuesta "afrenta publicitaria" en su contra, a través de diversos artículos publicados durante el período comprendido entre el 5 de enero y 27 de octubre del 2006. Así como el descargo presentado por Luis Agustín Banchero, Vicepresidente Ejecutivo, de la Empresa Periodística Nacional S.A., el 5 de diciembre del año en curso.

RESUELVE:

1. Declarar fundada en parte la queja interpuesta por Walter Vásquez Vejarano, contra el diario Correo, ediciones de Lima y Trujillo, conforme a lo señalado en los considerandos(*) primero a décimo primero y declararla infundada en lo referido a los considerandos(**); décimo segundo a décimo cuarto.

2. Abstenese de pronunciamiento respecto a las quejas a que se refieren los considerandos(**); décimo quinto y décimo sexto.

3. Disponer que el diario Correo en sus ediciones Lima y Trujillo publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizará tal publicación, el Tribunal de Ética dispondrá que la resolución sea publicada en los medios de comunicación asociados al Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrate, comunícate y archívese.

LUIS PERRAÑO FALCÓN
PRESIDENTE

ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-AUBELA
VICEPRESIDENTE

MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA
VOCAL

ALBERTO CAZORLA TALLER
VOCAL

TERESA CÚRNIZ VELASCO
VOCAL

ÓSCAR FREUND-TURNE
VOCAL

(*) Dicho considerando se refiere a las informaciones que el diario Correo difundió en prensa con las siguientes fechas: 14 de diciembre de 2006, en donde se informó que el presidente de la República, Alan García Pérez, había emitido una orden ejecutiva para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) estableciera un régimen de precios entre el Callao y el resto de la representación en el exterior, y que el presidente del MTC, José Luis Sánchez, había informado que el régimen de precios entre el Callao y el resto de la representación en el exterior se establecería en el mes de enero del 2007. De igual modo, el diario Correo publicó otras periodísticas informaciones acerca de la versión de los hechos, entre las cuales se indicó que el presidente de la República había emitido una orden ejecutiva para que el régimen de precios entre el Callao y el resto de la representación en el exterior se estableciera en el mes de enero del 2007.

(**) Dicho considerando se refiere a las informaciones relativas a la inhabilitación del juez en el Colegio de Abogados de Lima, así como de la inhabilitación del juez designado para el caso, ambos en el mismo sentido.

(***) Dicho considerando se refiere a que el diario Correo, edición Trujillo, informó que el presidente de la República, Alan García Pérez, había emitido una orden ejecutiva para que el régimen de precios entre el Callao y el resto de la representación en el exterior se estableciera en el mes de enero del 2007.